



BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 7 CÓRDOBA, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. -----

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERCOR/CI/2025/000422	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 21 de marzo de 2025, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
2	VERCOR/CI/2025/004785	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 21 de marzo de 2025, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
3	VERCOR/CI/2025/00503	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 21 de marzo de 2025, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.



4	VERCOR/CI/2025/004776	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 21 de marzo de 2025, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
5	VERCOR/CI/2025/004906	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 21 de marzo de 2025, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
6	VERCOR/CI/2025/004914	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 21 de marzo de 2025, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
7	VERCOR/CI/2025/004915	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 21 de marzo de 2025, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.



8	5348/2025	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 21 de marzo de 2025, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el 20 de marzo de 2025 a ratificar su solicitud, por lo que se dejan a salvo sus derechos del solicitante para promover otra solicitud.
9	5316/2025	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 21 de marzo de 2025, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el 20 de marzo de 2025 a ratificar su solicitud, por lo que se dejan a salvo sus derechos del solicitante para promover otra solicitud.
10	5300/2025	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 21 de marzo de 2025, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el 20 de marzo de 2025 a ratificar su solicitud, por lo que se dejan a salvo sus derechos del solicitante para promover otra solicitud.
ATENTAMENTE H. CÓRDOBA, VERACRUZ A 21 DE MARZO DE 2025 LIC. JUAN DE JESÚS GUZMAN VALERIO CONCILIADOR LABORAL ENCARGADO DE LA DELEGACION 7 CÓRDOBA, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE		